

NACIONES UNIDAS

A S A M B L E A G E N E R A L



Distr.
GENERAL

A/34/359 20 julio 1979 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones Tema 12 del programa provisional*

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General

- En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, tras haber examinado el informe del Secretario General sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/33/219), aprobó la resolución 33/167, de 20 de diciembre de 1978, en cuyo párrafo 2 pedía una vez más al Secretario General que, en virtud del programa de servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos, considerara de manera prioritaria la posibilidad de organizar seminarios en las regiones donde no existieran comisiones regionales de derechos humanos, con objeto de que se examinara la utilidad y la conveniencia de establecer comisiones regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, y que por lo menos uno de tales seminarios fuese organizado durante 1979. En el párrafo 3, la Asamblea pedía además al Secretario General que informara sobre la aplicación de la resolución a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones y también que incluyera en su informe a la Comisión de Derechos Humanos, en su 35º período de sesiones, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 24 (XXXIV) de la Comisión, de 8 de marzo de 1978, toda información que pudiese obrar ya en su poder sobre la aplicación de la resolución 33/167.
- 2. El presente informe sobre la marcha de los trabajos ha sido preparado en cumplimiento de la solicitud que figura en la resolución 33/167.
- 3. En cumplimiento de la resolución mencionada, el Secretario General presentó un informe sobre disposiciones regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (E/CN.4/1322) a la Comisión de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones, y señaló a la atención de la Comisión la aprobación de la resolución por la Asamblea General.

^{*} A/34/150.

- 4. Como se pide en las resoluciones de la Asamblea General 32/127, de 16 de diciembre de 1977, y 33/167, así como en la resolución 24 (XXXIV) de la Comisión de Derechos Humanos, el Secretario General también ha mantenido contactos con la Secretaría de la Organización de la Unidad Africana, con miras a prestar la asistencia que la organización pueda solicitar a las Naciones Unidas en relación con el establecimiento de arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en Africa.
- 5. Asimismo, el Secretario General ha seguido muy de cerca los esfuerzos de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales encaminados a alentar el establecimiento de arreglos regionales de derechos humanos en diversas regiones o subregiones del mundo, inclusive en Africa, Asia, la región árabe y la región del Caribo. En algunas de las reuniones celebradas por esas organizaciones han participado como observadores representantes del Secretario General.
- 6. Respecto del párrafo 2 de la resolución 33/167, el Secretario General desea informar a la Asamblea General de que ha aceptado una invitación del Gobierno de Liberia para organizar, en virtud del programa de servicios de asesoramiento, un seminario regional de derechos humanos en Monrovia, sobre la cuestión del establecimiento de comisiones regionales de derechos humanos, especialmente en Africa. El seminario se celebrará en Monrovia del 10 al 21 de septiembre de 1979.
- 7. Se ha invitado a asistir al seminario a todos los miembros de la Comisión Económica para Africa. También se ha invitado a que envíen representantes a los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas interesados en la materia.
- 8. Se ha invitado a que envíen observadores a las siguientes organizaciones intergubernamentales regionales: el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Unidad Africana y la Organización de los Estados Americanos.
- 9. Se ha invitado a que envíen observadores a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social cuyos propósitos y programas están estrechamente relacionados con la materia del seminario.
- 10. También se ha invitado a que envíen observadores a los movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana.